



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 - 2022

LIMA, 15 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

Los Memorandos N° D000688-2022-MML-GMM y N° D000704-2022-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana; el Informe N° D000232-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000712-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, en esa misma línea, el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 31419 establece que "(...) Para el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo para directivos/as públicos/as de municipalidades de tipo A0, A1, A2, A3.1, y A3.2, (...), se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a más dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal".

Que, mediante Memorandos N° D000688-2022-MML-GMM de fecha 12 de julio de 2022 y N° D000704-2022-MML-GMM de fecha 14 de julio de 2022, la Gerencia Municipal Metropolitana remite a la Subgerencia de Personal el curriculum vitae del señor William Vladimir Blacutt Vigil para evaluación y opinión, a fin de ocupar la plaza de Gerente General del Patronato del Parque de Las Leyendas - PATPAL, el cual sería a partir del 21 de julio del presente año;

Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D0000232-2022-MML-GA-SP de fecha 15 de julio de 2022 precisa que el señor William Vladimir Blacutt Vigil contemplaría las condiciones señaladas en el documento de gestión vigente del Patronato del Parque de Las Leyendas - PATPAL;

Que, el Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas aprobado por la Ordenanza N° 2129, establece que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del PATPAL y ejerce como titular de la entidad y es responsable de ejercer su representación legal, además tiene como



Municipalidad Metropolitana de Lima

objetivo planear, organizar, dirigir y controlar las actividades en la entidad. Asimismo, mediante el Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas se detalla la organización estructural y funcional de la institución;



Que, mediante el Informe N° D000712-2022-MML-GAJ de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la designación respecto al cargo de Gerente General del Patronato del Parque de Las Leyendas, el cual sería a partir del 21 de julio del presente año;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a partir del 21 de julio de 2022, al señor William Vladimir Blacutt Vigil en el cargo de Gerente General del Patronato del Parque de Las Leyendas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE